

República de Colombia



2

Municipio de Santiago de Cali Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

4146.12.0.8

RESOLUCION No. 0063 De 12 FEB 2009 de 2009

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA PERSONERIA JURIDICA DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA MERCED, DE LA COMUNA 03, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que fundamentado en el Inciso 2o. Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001, delegando en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social de Santiago de Cali, las funciones inherentes al otorgamiento, suspensión y cancelación de Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

Que el señor SIMON QUINTERO VALENCIA, representante de la Pro junta de constitución de la Junta de Acción Comunal del barrio LA MERCED, Comuna 03, solicitó mediante oficio radicado en esta dependencia la aprobación de la Personería Jurídica de la citada organización comunal, para lo cual aportaron el Acta de Asamblea General efectuada el día 29 de Noviembre de 2008.

Que el señor SIMON VALENCIA, presentó ante esta dependencia los Estatutos aprobados en la Asamblea constitutiva del 29 de Noviembre de 2008.

Que esta Secretaría efectuó la revisión jurídica del acta de la Asamblea de la aludida organización comunal, constatando que la documentación aportada fue presentada oportunamente, que se cumplió con el requisito del mínimo de afiliados para constituir la Junta de Acción Comunal y que además la documentación se ajusta a los presupuestos legales vigentes previstos en la legislación Comunal, en el artículo 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el Registro de la Personería Jurídica, la Junta de Acción Comunal del barrio LA MERCED, Comuna No.03, del Municipio de Santiago de Cali. Departamento del Valle del Cauca, por las razones anotadas en la parte considerativa de esta Resolución.

Mbs

República de Colombia



3

Municipio de Santiago de Cali Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

4146.12.0.8

RESOLUCION No. 0063 De 12 FEB 2009

de 2009

POR MEDIO DELA CUAL SE REGISTRA LA PERSONERIA JURIDICA DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA MERCED, DE LA COMUNA 03, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio Apelación una vez realizada la notificación personal dentro de los cinco (5) días de enviada la comunicación sobre la expedición del acto administrativo o por edicto en el término de diez (10) días de no surtirse la notificación personal.

ARTICULO TECERO: Notifíquese al señor SIMON QUINTERO VALENCIA, de la Pro Junta de Acción Comunal del barrio LA MERCED, Comuna 03 del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

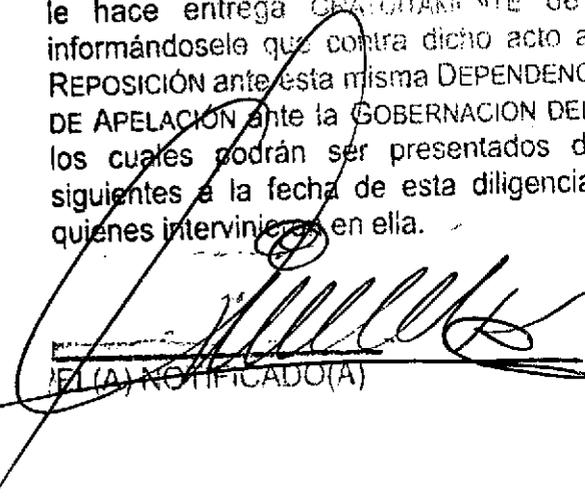
Dada en Santiago de Cali, a los **12 FEB 2009** días del mes de Febrero de dos mil Nueve (2.009)

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Proyectó y Elaboró: Heriberto Orozco Muñoz
Revisó y Aprobó: Cesar Valencia Peña

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santiago de Cali, a los 20 días del mes de Agosto de 2009 siendo las 11:06 A.M. X P.M. (), compareció en el despacho de la SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, el(a) señor(a) Simon Quintero Valencia identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 14.958.085 de Colombia, con el fin de NOTIFICARLE PERSONALMENTE del contenido de la RESOLUCION N° 0063-02-12-09 expedida en Colombia, para lo cual se le hace entrega GRATUITAMENTE de una COPIA INTEGRAL Y AUTÉNTICA, informándosele que contra dicho acto administrativo procede el RECURSO DE REPOSICIÓN ante esta misma DEPENDENCIA MUNICIPAL y en subsidio el RECURSO DE APELACIÓN ante la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, los cuales podrán ser presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta diligencia, y en fe de lo anterior se suscriben quienes intervinieron en ella.


EL(A) NOTIFICADO(A)

Nivalba Pastora Veliz
EL(A) NOTIFICADOR(A)